

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, a partir del 21 de abril del 2026, al abogado ANDRÉS FERNANDO RODRÍGUEZ OJEDA en el cargo de confianza de Director General de la Oficina General de Administración de la Superintendencia Nacional de Salud.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud (www.gob.pe/susalud).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALONSO TANTALEÁN DEL ÁGUILA
Superintendente

2507993-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Aprueban la Directiva denominada “Desplazamiento del personal del Poder Judicial comprendido en los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 728, a plazo indeterminado, y 1057 - Versión 001”

Consejo Ejecutivo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000105-2026-CE-PJ

Lima, 14 de abril del 2026

VISTOS:

El Oficio N° 000233-2026-GG-PJ, de la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene el Informe N° 000275-2026-GAJ-GG-PJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 000290-2026-GMPP-GG-PJ, de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe N° 00048-2026-SM-GMPP-GG-PJ, elaborado por la Subgerencia de Modernización, con relación al proyecto de Directiva denominado “Desplazamiento del personal del Poder Judicial comprendido en los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 728, a plazo indeterminado, y 1057 - Versión 001”.

CONSIDERANDO:

Primero. El numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que: “(...) Los entes rectores de los sistemas administrativos implementan acciones que contribuyan a la eficiencia y la simplificación de los sistemas administrativos bajo su competencia, para lo cual revisan periódicamente sus regulaciones a fin de determinar el efecto y los costos de su aplicación en la gestión pública, considerando la heterogeneidad institucional del Estado (...)”.

Segundo. En ese contexto normativo, el artículo 5 del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprobó el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, señala que: “(...) Las entidades públicas aplican la gestión por resultados como un modelo de gestión que permite identificar y adoptar

decisiones sobre todo aquellos aspectos que contribuyan a la creación del valor público (...)”.

Tercero. En relación a lo antes mencionado, se tiene que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 0463-2025-CE-PJ, aprobó la Directiva N° 012-2025-CE-PJ denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial - Versión 004”, (en adelante la Directiva) que regula el proceso para la formulación, revisión, aprobación y difusión estandarizada de Documentos Normativos en el Poder Judicial; la cual en el numeral 6.1 dispone que: “(...) Son documentos normativos, todos aquellos destinados a organizar y ejecutar actos de administración interna en el Poder Judicial, como los descritos en el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (...)”.

Cuarto. A razón del marco normativo antes expuesto, mediante el Proveído N° 4623-2025-SG-CE-PJ, la Secretaría General del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, luego de analizar el Oficio N° 1217-2025-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial, que contiene el proyecto de Directiva denominado “Desplazamiento del personal del Poder Judicial comprendido en los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 728, a plazo indeterminado, y 1057 - Versión 001”, remitió el Informe N° 001-2025-JMVC-CE-PJ del Consejero Johnny Manuel Cáceres Valencia, mediante el cual se formularon observaciones al referido documento normativo. En atención a ello, la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto, a partir de las coordinaciones realizadas con la Gerencia de Recursos Humanos, obtuvo el proyecto de Directiva actualizado con la misma denominación antes mencionada, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones que regulen las actividades de desplazamiento del personal del Poder Judicial comprendido en los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 728, a plazo indeterminado, y 1057, así como subsanar las observaciones formuladas en el citado informe.

Quinto. En cumplimiento de la Directiva N° 012-2025-CE-PJ, denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial - Versión 004”, la Subgerencia de Modernización, en el ámbito de sus funciones, mediante el Informe N° 00027-2026-SM-GMPP-GG-PJ, reitera la opinión favorable emitida a través del Informe N° 000191-2025-SM-GMPP-GG-PJ y del Memorando N° 0233-2025-SM-GMPP-GG-PJ, en los cuales se concluyó que el proyecto de Directiva denominado “Desplazamiento del personal del Poder Judicial comprendido en los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 728, a plazo indeterminado, y 1057 - Versión 001” cumple con lo establecido en el numeral 6.4 de la citada Directiva; precisándose además que el referido proyecto normativo se adecua a lo dispuesto en el numeral 6.1 del mismo instrumento. En ese sentido, mediante el Memorando N° 000290-2026-GMPP-GG-PJ, la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto otorga opinión técnica favorable para continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Sexto. Sin perjuicio de lo antes expuesto, de la revisión del proyecto de Directiva denominado “Desplazamiento del personal del Poder Judicial comprendido en los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 728, a plazo indeterminado, y 1057 - Versión 001”, se advierte que su alcance comprende la aplicación y el cumplimiento obligatorio para todo el personal sujeto a los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 728, a plazo indeterminado, y 1057; por lo que resulta pertinente continuar con el trámite correspondiente para su aprobación.

Séptimo. La Gerencia de Asesoría Jurídica informó que luego de analizar el contenido y alcances del proyecto de Directiva denominado “Desplazamiento del personal del Poder Judicial comprendido en los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 728, a plazo indeterminado, y 1057 - Versión 001”, emite opinión legal favorable; ya que fue formulado siguiendo las disposiciones establecidas en la antes citada Directiva N° 012-2025-CE-PJ denominada “Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial” - Versión 004.

Octavo. El artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente aprobar el proyecto de directiva mencionada.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 310-2026 de la décima quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 25 de marzo de 2026, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva denominada "Desplazamiento del personal del Poder Judicial comprendido en los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 728, a plazo indeterminado, y 1057 - Versión 001".

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto las Directivas Nros. 006-2011-CE-PJ, y la Directiva N° 018-2020-CE-PJ, aprobadas mediante Resoluciones Administrativas Nros. 223-2011-CE-PJ y 000316-2020-CE-PJ, respectivamente; así como cualquier otra disposición, que se oponga a lo establecido en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial (www.pj.gob.pe), para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidencias de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JANET TELLO GILARDI
Presidenta
Consejo Ejecutivo

¹ De fecha 23 de diciembre de 2025

2507769-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Ratifican resolución que autorizó viaje de docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a México, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL
MAYOR DE SAN MARCOS

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 005408-2026-R/UNMSM

Lima, 20 de abril del 2026

Visto el Expediente Digital con registro de Mesa de Partes General N° F1120-20260000205 de la Facultad de Ciencias Contables, sobre Viaje al Exterior en Comisión de Servicios y Encargatura.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece como fines de esta Casa Superior de Estudios: "d) Fomentar la búsqueda permanente de mayores niveles de calidad en lo académico e institucional"; y, "f) Promover el desarrollo de la comunidad académica sanmarquina y de la comunidad académica nacional, así como su vinculación activa con comunidades académicas internacionales, fomentando la colaboración interinstitucional";

Que por Resolución Rectoral N° 001816-2022-R/UNMSM del 21 de febrero del 2022, se aprobó la DIRECTIVA N° 0001-DGA-2022 - Directiva para la Autorización de Viajes en Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que por Resolución Rectoral N° 004326-2025-R/UNMSM del 1 de abril del 2025, se asignó funciones a ALBERTO BENJAMIN ESPINOZA VALENZUELA, docente principal, como Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, a partir de la fecha de expedición de dicha Resolución;

Que mediante Carta s/n del 13 de abril del 2026, la Presidenta de la Academia de Ciencias Administrativas, A.C, invita al Dr. ALBERTO BENJAMIN ESPINOZA VALENZUELA, para participar presencialmente en el XXIX Congreso Internacional de Investigación en Ciencias Administrativas, que se llevará a cabo del 21 al 24 de abril del 2026, en el Instituto Politécnico Nacional, a través del Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional - CIIDIR, situado en la Ciudad de Oaxaca, México, con el fin de establecer lazos académicos y de investigación entre las instituciones;

Que con Memorandum N° 000018-2026-D-FCC/UNMSM, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables solicita se gestione la Comisión de Servicios y los gastos que irroguen, tales como los pasajes aéreos, estadía y viáticos a favor de ALBERTO BENJAMIN ESPINOZA VALENZUELA;

Que la Unidad de Economía mediante Informe N° 000198-2026-UE-DA-FCC/UNMSM, la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización con Informe N° 000099-2026-UPRR-FCC/UNMSM y la Dirección Administrativa con Oficio N° 000263-2026-DA-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables, emiten opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal y económica, en concordancia con las normas vigentes;

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Contables en sesión extraordinaria del 15 de abril del 2026, aprobó autorizar el viaje en Comisión de Servicios al Dr. ALBERTO BENJAMIN ESPINOZA VALENZUELA, con código N° 0A5276, docente permanente, del 22 al 25 de abril del 2026, para participar en el XXIX Congreso Internacional de Investigación en Ciencias Administrativas, que se llevará a cabo en el Instituto Politécnico Nacional - IPN - CIIDIR, en la ciudad de Oaxaca, México, en representación de la Facultad; acción que se explica en la Resolución Decanal N° 000552-2026-D-FCC/UNMSM del 17 de abril del 2026;

Que asimismo, se autoriza el importe dinerario por concepto de pasajes, viáticos y asignaciones por Comisión de Servicios, con cargo a los recursos directamente recaudados por la Facultad;

Que a fin de mantener el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas del Vicedecanato de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, se encarga dicho despacho al Dr. ADRIAN ALEJANDRO FLORES KONJA, con código N° 026298, docente permanente y Decano de la Facultad, del 22 al 25 de abril del 2026, y mientras dure la ausencia del titular;

Que el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con